



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXpte. D- 1998 / 21-22



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Institúyase la semana de la lecto-escritura en la Provincia de Buenos Aires, como aquella que contenga el día 13 de mayo de cada año.

ARTÍCULO 2º: Establézcase en el marco de la semana provincial de la lecto-escritura bonaerense el concurso anual "*Autores inéditos y Noveles de la provincia de Buenos Aires*", con el objeto de facilitar la publicación y difusión de la primer y/o segunda obra de autores bonaerenses.

ARTÍCULO 3º: Podrán acceder al concurso anual "*Autores inéditos y Noveles de la provincia de Buenos Aires*" todos aquellos autores nacidos en dicha provincia o con cinco años de residencia en la misma, que presenten su primer o segunda obra de autor de producción independiente, y que no hayan ganado otros concursos provinciales.

ARTÍCULO 4º: La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Los premios se otorgarán al escritor inédito o novel de mayor nivel literario y consistirá en una edición y posterior entrega de ejemplares de su obra en encuadernación rústica; correspondiéndole al primer premio 1500 ejemplares, al segundo premio 1000 ejemplares y al tercero 500. Complementariamente se hará una impresión digital de las tres obras premiadas.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1998 / 21 - 22



ARTÍCULO 6°: - La autoridad de aplicación que determine el Poder Ejecutivo deberá:

- a)-elaborar un reglamento con las bases del concurso establecido en el artículo segundo.
- b)-designar al jurado honorario, en cada convocatoria al concurso anual "*Autores inéditos y Noveles de la provincia de Buenos Aires*"
- c)-publicar en cantidad suficiente para distribuir un ejemplar de cada obra premiada en las bibliotecas públicas provinciales o municipales.
- d)-convocar, en la semana instituida en el artículo primero, a encuentros itinerantes de escritores bonaerenses, donde se desarrollarán talleres de escritura, redacción y corrección de textos para ser publicados.
- c)-realizar cursos prácticos referidos al circuito que implica la edición del primer libro, abordando todos los aspectos técnico-legales.
- d)-coordinar con las autoridades municipales donde se desarrollen los encuentros itinerantes, un espacio expositivo a modo de stand, donde los escritores bonaerenses puedan exponer sus obras premiadas.
- e)-desarrollar una actividad virtual que convoque a autores bonaerenses y lectores permitiendo a los autores inéditos o noveles premiados, presentar sus obras y visibilizarse, desplegando una jornada de debate sobre producciones literarias que servirá asimismo para intercambiar experiencias y enriquecer propuestas.
- f)-habilitar un espacio en las páginas web oficiales de la provincia y municipios a efectos de dar difusión a las obras ganadoras del concurso establecido en el artículo 2°.

ARTÍCULO 7°: Invitase a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, en coincidencia con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones, a acordar la inclusión de la semana de la lecto-escritura instituida en el artículo 1°.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



ARTÍCULO 8°: El Poder Ejecutivo coordinará con las autoridades municipales que realicen ferias literarias, un espacio expositivo destinado a los noveles autores, comprendiendo a los que hayan publicado hasta dos libros.

ARTÍCULO 9°: Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 10: Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. LUCIANA PADULO
Diputada
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1998 / 21 - 22



Fundamentos

El presente proyecto tiende a establecer la semana de la lecto-escritura en la provincia de Buenos Aires como aquella que contiene el 13 de mayo de cada año en virtud de celebrarse el día del escritor bonaerense; en homenaje al natalicio de Pedro B. Palacios "Almafuerte" (13-5-1854), establecida por Decl. D/1658/97-98 e incorporada al calendario escolar de la provincia de Buenos Aires.

Dicha semana propone la centralidad de la lectura y escritura como una práctica que atraviesa nuestra cotidianeidad y nos permite apropiarnos de aspectos culturales que abren horizontes inimaginables y propician bondades como la imaginación, facilita la comunicación, permite el acceso al vocabulario mejorando las oportunidades de expresión, y muchas veces constituye un refugio en realidades escritas que acarician las necesidades íntimas propiciadas por cada contexto vivido por el lector. Por lo cual encontramos diferentes perspectivas la sociocultural, una perspectiva lingüística y una perspectiva psicolingüística.

La semana de la lecto-escritura propone diferentes actividades tendientes a permitir una mirada plural de un universo creativo donde autor y lector juegan un rol dialéctico lleno de emociones y pensamientos críticos marcados por un contexto social y cultural provincial en sus diferentes formas de expresión. Fomenta una semana anual de encuentros, con la característica de ser itinerante y una convocatoria virtual donde autores y lectores se darán cita para compartir la pasión que los une y convoca. En dichos encuentros se posibilitarán herramientas para abordar la escritura tendiente a la publicación mediante jornadas y talleres de aprendizaje, corrección de textos y el conocimiento del circuito que implica acceder a una publicación por parte de un escritor novel.

Cabe destacar el establecimiento de un concurso anual destinado a escritores bonaerenses o con cinco años de residencia en la provincia que sean noveles autores ya sea porque hayan escrito su primer libro o segundo, cuyo



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1998 / 21 - 22



premio tiende a lograr la publicación de su obra y la difusión de la misma. De este modo se tiende a alentar a los autores noveles a emprender el camino de la escritura, tomando como referencia la fecha instituida como el día del escritor bonaerense en virtud de celebrarse el natalicio de "Almafuerte" tal como se esbozó.

Por otra parte, el proyecto que nos ocupa tiende no solo a incentivar la escritura mediante el establecimiento de un concurso anual donde los autores bonaerenses pueden lograr la realización o concreción de un sueño o proyecto como es la publicación de su obra, sino que también tiende a promocionar la obra ganadora y facilitar el acceso a su lectura. En muchas ocasiones aquellos que quieren iniciar un camino en el mundo de la escritura, encuentran dificultades de diversa índole particularmente al momento de afrontar los costos de corrección necesarios para ser presentado en diversas editoriales a la espera de su aceptación, o bien para ser publicados de manera independiente donde suelen encontrar muchas veces la mayor dificultad. Este nivel de inconvenientes suele aumentar su escalada cuando logrando la publicación y afrontando los costos, hay que publicitar el libro o bien lograr que este llegue a los anhelados lectores. Una posibilidad para los escritores bonaerenses son las ferias literarias que se organizan en la provincia de Buenos Aires ya que si logran participar se tornan en un magnífico escenario para contactarse con un público que los conozca y así lograr la tan añorada lectura de su obra, teniendo en cuenta que no son autores de una vasta trayectoria debido a su condición de noveles.

Por las razones expuestas y en aras de promover en la provincia de Buenos Aires un conjunto de acciones que posibiliten la lecto-escritura en un marco cultural donde los noveles escritores encuentren una oportunidad de visibilizarse mediante la publicación de su obra, solicitamos a los legisladores que acompañen la presente iniciativa con su voto favorable.

Lic. LUCIANA PADULO
Diputada
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires